

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo, Asesorar al Alcalde y al Concejo, en la promoción del Desarrollo Social, Económico y Cultural de la Comuna, considerándose especialmente la integración y participación de sus habitantes. A la DIDECO conforme a lo estrictamente establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponden las siguientes funciones específicas:

- a) Asesorar al Alcalde y, también al Concejo, en la promoción del Desarrollo Comunitario.
- b) Prestar Asesoría Técnica a las organizaciones Comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, y
- c) Proponer y Ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con Salud Pública, Protección del Medioambiente, Educación y Cultura, Capacitación Laboral, Deporte y Recreación, Promoción del Empleo, Fomento Productivo Local y Turismo.

Se inserta en esta Dirección, la función de Asistencia Social por ser materia de su competencia profesional, así como se excluye el fomento productivo local que asumirá otra Unidad Municipal.

Para hacer efectivas las funciones que le corresponden, esta Dirección, estará conformada por las siguientes secciones.

1.1.- SECCION ASISTENCIA SOCIAL: Tendrá como objetivo general, contribuir a la solución de los problemas socioeconómicos que afectan a los habitantes de la Comuna, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida. Sus funciones principales serán:

- a) Mantener información de la Población de menores recursos de nuestra Comuna, que permita identificar y definir con mayor precisión a los beneficiarios de los diferentes Programas Subsidiarios Estantes, a través del Sistema de Estratificación Social CAS II.
- b) Procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población en extrema pobreza de la Comuna, haciendo efectiva la entrega de los diferentes beneficios sociales que el Estado dispone, en materias de; Asignación Familiar para menores y Madres Embarazadas, Pensiones Asistenciales para ancianos e inválidos, Subsidios para el consumo de agua potable y alcantarillado y de extracción de basura domiciliaria.
- c) Colaborar con otras unidades municipales e instituciones externas debidamente calificadas, en la elaboración de diagnósticos comunales, que permitan seleccionar a la población beneficiaria de proyectos sociales, manteniendo información debidamente actualizada, a través de CAS II.
- d) Prestar asistencia a casos sociales que presentan extrema necesidad, así como a aquellos originados por situaciones de emergencia debidamente calificados, concurriendo con el aporte económico y/o materiales necesarios, en carácter paliativo.

- e) Coordinar los sistemas de postulación a Viviendas con Subsidio estatal, conjuntamente con el SERVIU, entregando a los interesados la información necesaria.
- f) Informar, orientar y apoyar técnicamente a la comunidad en cuanto a las ofertas gubernamentales a las cuales pueden optar a través de la Municipalidad.
- g) Elaborar programas de entrega de juguetes para menores entre 0 y 6 años de edad de la comuna, en celebración de la Navidad.

1.2.- SECCION DESARROLLO COMUNITARIO: Tendrá como objetivo general, la promoción del desarrollo comunitario, en áreas específicas relacionadas con el fomento, legalización y efectiva participación de las Organizaciones Comunitarias, así como en temas relativos a materializar acciones en Cultura, Deporte y Recreación, Turismo, Capacitación Laboral y Promoción del Empleo. Sus funciones específicas serán.

- a) Controlar el correcto cumplimiento de la Legislación y procedimientos que regulan la generación, funcionamiento y participación de las Organizaciones Comunitarias, contenidos en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones.
- b) Mantener actualizado el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias existentes en la Comuna.
- c) Informar, orientar y apoyar técnicamente a la Comunidad Organizada.
- d) Promover la elaboración, presentación y ejecución de Proyectos de carácter cultural en la comuna.
- e) Promover la participación y desarrollo de actividades de tipo Deportivo – Recreativas, mediante la ejecución de programas y proyectos específicos.
- f) Elaborar programas y proyectos que permitan promocionar los Atractivos Turísticos de Collipulli, conjuntamente con la Secretaría Comunal de Planificación.
- g) Fomentar la Asociatividad entre los Municipios de Angol, Ercilla, Renaico y Collipulli, en la promoción del Turismo Intercomunal, participando en la elaboración y ejecución de Proyectos Turísticos.
- h) Coordinar la acción de los grupos vulnerables de nuestra comuna, entendiéndose por tal, adultos mayores, menores y adolescentes en riesgo social, mujeres jefas de hogar de escasos recursos, a través de la implementación de programas específicos que involucren aportes tanto municipales como externos.
- i) Favorecer la Capacitación e Inserción Laboral a través de la mantención de un Registro de Interesados por área laboral.
- j) Mantener Registro de cesantes y certificar su condición para efectos previsionales.
- k) Establecer coordinación con el fondo de Solidaridad e Inversión Social, así como con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en aquellos proyectos en ejecución en nuestra comuna.
- l) Difundir la Ley 19.496 sobre Derechos del Consumidor en coordinación con el SERNAC Regional.
- m) Elaborar programas y proyectos que permitan promover la Protección del Medioambiente, conjuntamente con la Secretaría Comunal de Planificación.
- n) Crear Red de Información Comunal con respecto al trabajo que se realiza en el área de la Cultura, Deporte, Organizaciones territoriales y Funcionales fundamentalmente con aquellos organismos Subvencionados por este Municipio.